

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 942

El apoderado de la parte demandante en este proceso de SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE UN BIEN MUEBLE, abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, solicita al despacho la terminación del proceso debido al pago de las sumas de dinero adeudadas respecto a la obligación N° 207432537879, pide además la emisión de un oficio para la entrega del vehículo al demandado oficiando al Parquero donde se dejó en caso que se haya logrado su inmovilización y el levantamiento de la solicitud de aprehensión, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015, en concordancia con la Ley 1676 de 2013. Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

Por tanto, se ordenará oficiar a la Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional DITRA, con el fin de levantar la inscripción de la medida de embargo del vehículo con las siguientes características: Clase: Automóvil, Color: Blanco Artica, Marca: Renault; Línea: Logan Privilege; Placas: DVT773; Modelo: 2016, Motor: 2842Q015705; Chasis: 9FB4SRC94GM971202; Servicio: Particular.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido a través de apoderado judicial por el Banco COLPATRIA SCOTIABANK en contra del señor MAXIMILIANO HURTATIS VANEGAS C.C. 9.697.419.

SEGUNDO: OFICIAR a la Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional DITRA, en el sentido de **LEVANTAR** la inscripción de medida cautelar de embargo del vehículo automotor con las siguientes características: del bien mueble que se describe a continuación: Clase: Automóvil, Color: Blanco Artica, Marca: Renault; Línea: Logan Privilege; Placas: DVT773; Modelo: 2016, Motor: 2842Q015705; Chasis: 9FB4SRC94GM971202; Servicio: Particular que era objeto de garantía mobiliaria.

Proceso: Solicitud de Aprehesión y Entrega de Bien Mueble.
Demandante: Banco Colpatría Scotiabank.
Demandado: Maximiliano Hurtatis Vanegas.
Radicado: 170424089-002-2022-00192-00.

TERCERO: Como no hay pruebas en el expediente que se haya inmovilizado el vehículo, la orden de oficiar al parqueadero se hace innecesaria.

CUARTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado Nº 142 del 3 de octubre de 2023</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>

Proceso: Solicitud de Aprehesión y Entrega de Bien Mueble.
Demandante: Banco Colpatría Scotiabank.
Demandado: Maximiliano Hurtatis Vanegas.
Radicado: 170424089-002-2022-00192-00.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS
CARRERA 4 CON CALLE 13 ESQUINA, PISO 2 PALACIO DE JUSTICIA
j02prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

LEVANTAMIENTO MEDIDA DE INMOVILIZACION

Oficio N° 699
2 de octubre de 2023

Señores:

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE LA POLICIA NACIONAL –DITRA-

Calle 13 # 18-24 Estación La Sabana Ferrocarriles Nacionales

Bogotá D.C.

Correo electrónico: lineadirecta@policia.gov.co

Referencia:

PROCESO:	SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE UN BIEN MUEBLE
DEMANDANTE:	BANCO COLPATRIA SCOTIABANK S.A. NIT: 860.034.594-1
APODERADO:	Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ C.C. 9.872.485 T.P. 158.462 del CSJ
DEMANDADO:	MAXIMILIANO HURTATIS VANEGAS C.C. 9.697.419
RADICADO:	170424089002-2022-00192-00

Por medio del presente le informo que este despacho dentro del proceso de la referencia. En auto número 942 de la fecha 2 de Octubre de 2023, numeral segundo dispuso:

“...**SEGUNDO: OFICIAR** a la Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional DITRA, en el sentido de **LEVANTAR** la inscripción de medida cautelar de embargo del vehículo automotor con las siguientes características: del bien mueble que se describe a continuación: Clase: Automóvil, Color: Blanco Artica, Marca: Renault; Línea: Logan Privilege; Placas: DVT773; Modelo: 2016, Motor: 2842Q015705; Chasis: 9FB4SRC94GM971202; Servicio: Particular que era objeto de garantía mobiliaria...**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** fdo. CATALINA FRANCO ARIAS.JUEZ”.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

SIN NECESIDAD DE FIRMA (Art. 9 Ley 2213/22)
ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec23b2cb03951053a131b2b126ad0213e33e503afe39036d293a9d3966bdfea0**

Documento generado en 02/10/2023 04:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>